



# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### D. JULIO CESAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DELA MATA (CÁCERES)

Considerando el Plan de ayudas denominado "Plan Activa Empleo Local para entidades locales municipales con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la Provincia de Cáceres, ejercicio 2020", cuyas Normas Reguladoras han sido aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 3 de febrero de 2020 junto con los listados de beneficiarios y publicadas en el B.O. de Cáceres número 23, con fecha 4 de febrero de 2020, así como la Resolución del Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de fecha 17 de marzo de 2020 que otorga a esta entidad local una subvención por importe de 28.900 euros, que ha de servir para financiar, entre otras, la contrataciones propuesta.

Considerando que las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. El 14 de marzo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Considerando que en este escenario y con el fin de atender a los servicios esenciales del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, resulta necesario proceder a la convocatoria de la contratación temporal de un (1) peón de servicios múltiples para atender a las necesidades del Ayuntamiento en los distintos espacios, dependencias e instalaciones municipales. Esta contratación se encuentra motivada en la necesidad de reforzar los servicios de mantenimiento de limpieza y desinfección de espacios públicos y otras tareas similares de prevención como consecuencia de la actual situación de alarma sanitaria que, sin duda alguna, y sean cuales sean los imprevisibles futuros acontecimientos, será un servicio preferente en los próximos meses porque el retorno a la normalidad se está viendo retrasado y en todo caso será progresivo.

Considerando que la tramitación del presente procedimiento se inicia de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, en su redacción modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo:

*"Apartado 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios"*

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2020-00142, de fecha 5 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación temporal de un (1) peón de servicios múltiples, a jornada completa y con durante máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, destinados a limpieza, desinfección y conservación de vías públicas e instalaciones municipales, mantenimiento de instalaciones deportivas con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Empleo Local 2020.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (B.O. de Cáceres número 0088, de 8 de mayo, Tablón de Anuncios y página web municipal del Peraleda de la Mata ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)).

Considerando que el miércoles día 20 de mayo ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, que dice literalmente que *“...Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al concurso, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la calificación de los méritos alegados. Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web municipal, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos...”*.

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de candidatos admitidos y provisionalmente excluidos para participar en la selección de la contratación laboral temporal de un (1) peón de servicios múltiples, a jornada completa, y con duración máxima de contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Cáceres bajo la denominación Plan Activa Empleo Local 2020, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución, estableciendo un plazo de subsanación/mejora de la documentación presentada por los candidatos que **finaliza a las 13,00 horas del miércoles día 27 de mayo de 2020**. Concluido este plazo no podrá presentarse documentación alguna.

**SEGUNDO.-** Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente, cuya relación nominal se establece en el Anexo II de la presente Resolución, fijando su constitución para la valoración de solicitudes el viernes 29 de mayo de 2020.

**TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal [www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es).

**CUARTO.-** Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

**QUINTO.-** Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

**SEXTO.-** Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

**SÉPTIMO.-** Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

**OCTAVO.-** En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**NOVENO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma; ante mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre).

### ANEXO I. LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y PROVISIONALMENTE EXCLUÍDOS

LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	SITUACIÓN PROCESO SELECTIVO
2020-E-RC-533 12/05/2020	ANA MARÍA PALOMO CÁCERES	***6987P	ADMITIDO
2020-E-RE-534 12/05/2020	ANASTASIO CANTALEJO SANSEGUNDO	***9087P	ADMITIDO
2020-E-RC-538 13/05/2020	CESAR AURELIO GONZÁLEZ GARCÍA	****6614T	ADMITIDO
2020-E-RE-543 14/5/2020	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S	ADMITIDO
2020-E-RC-560 19/05/2020	JAVIER ELENO RODRÍGUEZ	****2452 L	ADMITIDO
2020-E-RC-565 19/05/2020	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129 A	ADMITIDO
2020-E-RC-566 19/05/2020	ANGEL ARIAS MANZANO	****9514 B	ADMITIDO
2020-E-RC-567 19/05/2020	VICTOR PASCUAL CARO	****3721 L	ADMITIDO





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

LISTA DE CANDIDATOS PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS O CON QUE DEBEN MEJORAR SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO			
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/MEJORA SOLICITUD
2020-E-RC-528 11/05/2020	MANUEL ISIDRO TORRES	****8810 E	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-536 12/5/2020	JOSE LUIS URREA ROBLEDO	****3113F	Debe aportar instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-537 12/05/2020	ALBERTO BRAVO NAVAS	****5632P	Debe aportar instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-546 15/05/2020	MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	****2562W	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-554 148/05/2020	JUDITH LÓPEZ NUEVO	****3001 G	Debe aportar instancia (ANEXO I) y declaración responsable (ANEXO II) en modelo normalizado (Base cuarta de la convocatoria)
2020-E-RC-555 18/05/2020	JUAN MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ	****6806B	Debe aportar Certificado del SEXPE en el que conste los periodos de inscripción y la antigüedad acumulada de la demanda, de Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-562 19/05/2020	GREGORIO ACEITUNO ÁVILA	****3555 Z	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima Convocatoria)
2020-E-RC-563 19/05/2020	EDUARDO ACEITUNO ÁVILA	****062W	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

(Base séptima Convocatoria)			
2020-E-RC-564 20/05/2020	JÉSSICA GUAZA GARCÍA	****3474Y	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima de la convocatoria)
2020-E-RC-579 20/05/2020	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	**** 4619 C	Debe aportar Vida Laboral actualizada, emitida con posterioridad a la aprobación de las bases (5/5/2020) y Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima de la convocatoria)
2020-E-RC-586 20/5/2020	ALMUDENA SÁNCHEZ FRAILE	****8432 C	Debe aportar Certificado de periodos de inscripción, Demanda de Empleo o situación alta en SEXPE (Base séptima de la convocatoria)

### ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. María Peñas Sánchez Fernández, o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

